



CONSEJERÍA  
DE PRESIDENCIA Y  
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO  
DE PRESIDENCIA  
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA  
Nº Resolución: CGC/2025/13068  
Fecha: 04/12/2025

## RESOLUCIÓN

**Sig: TCSM/MNRR/pra**

**Asunto:** Resolución de modificación de la Resolución núm. CGC/2025/9102, a Escuela de Garrote La Barranquera para el proyecto "I Encuentro de Juegos y Deportes tradicionales. Centros de Enseñanza Secundaria"

En virtud de las atribuciones que me reconoce la legislación vigente en materia de Régimen Local, visto el art. 17.3,l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; vista la Resolución núm. CGC/2025/9102 por la que se concede a la Escuela de Garrote La Barranquera para el proyecto "I Encuentro de Juegos y Deportes tradicionales. Centros de Enseñanza Secundaria", resulta:

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Presidencia

### A) ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.** - Con 30/03/2025, 07/08/2025 y registros de entrada núm. 027395 y 063254 respectivamente, D. Juan Ignacio Suarez Correa, en calidad de Presidente ha solicitado una ayuda económica, al Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo del proyecto denominado "I Encuentro de Juegos y Deportes tradicionales. Centros de Enseñanza Secundaria".

En dicha solicitud la entidad expresó la necesidad de abono anticipado, explicando que *"La ausencia de fondos económicos para el proyecto a realizar el evento de promoción por parte de La Barranquera."*

**Segundo.** - Mediante Resolución núm. CGC/2025/9102 de 19 de agosto de 2025, se concede una subvención directa a ESCUELA DE GARROTE LA BARRANQUERA con NIF G04959649 destinada a sufragar los gastos correspondientes y detallados en esta resolución para el proyecto "I Encuentro de Juegos y Deportes tradicionales. Centros de Enseñanza Secundaria", por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros) lo que supone el 100% del presupuesto presentado que asciende a 4.000,00 euros y con cargo a la aplicación 01010/341/480002225 denominada "A Asociación Escuela de Garrote La Barranquera. Incorporación Juego Garrote en Sistema



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	M81Qcz/suVysyrCz056Eaw==	Fecha	04/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M81Qcz%2FsuVysyrCz056Eaw%3D%3D	Página	1/4



Código Seguro De Verificación	ye1GqGxRdWpWcc1MRJW1gw==	Fecha	04/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ye1GqGxRdWpWcc1MRJW1gw%3D%3D	Página	1/4





Educativo”, del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

**Tercero.** – El 01 de septiembre de 2025, se notifica a la entidad la **Resolución núm. CGC/2025/9102** de concesión de la subvención nominada condicionada al cumplimiento de varios requisitos, entre ellos:

“[...]

**Tercero. - Abono de la subvención**

**Previa justificación:**

1.- El pago del importe total de esta subvención, se realizará a favor de la entidad beneficiaria previa presentación de la justificación en los términos establecidos en el resuelto octavo de esta resolución, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones anteriormente otorgadas pendientes de justificar con esta entidad.

.../...

La finalización del plazo de ejecución se fija a 9 de mayo de 2025, inclusive, por lo que:

**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, para ello dispondrá de plazo hasta el 31 de octubre de 2025, inclusive, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de justificación.

[...]”.

**Cuarto.** – Con fecha 11 de noviembre de 2025 y registro de entrada en esta Corporación núm. 086109, D. Juan Ignacio Suarez Correa, en calidad de Representante legal, presenta justificación de la subvención donde señala que las dos facturas pendientes de pago se abonarán a la recepción de la subvención por no disponer de fondos.

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Presidencia



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	M81Qcz/suVysyrCz056Eaw==	Fecha	04/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M81Qcz%2FsuVysyrCz056Eaw%3D%3D	Página	2/4



Código Seguro De Verificación	yelGqGxRdWpWcclMRJWlgw==	Fecha	04/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yelGqGxRdWpWcclMRJWlgw%3D%3D	Página	2/4





**Quinto.** – Con fecha 21 y 28 de noviembre de 2025 y registros de entrada 088817 y 090864 respectivamente, la Entidad presenta el resto de justificación de la subvención, quedando solamente pendiente el justificante de abono de las facturas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

**B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**Primero:** El art 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

**Segundo:** El art. 17.3.l) en concordancia con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo “Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

**Tercero:** Analizados los fundamentos expuestos, considerando que pueden ser circunstancias excepcionales, así como que la entidad tiene la voluntad de proceder a la ejecución del proyecto subvencionado y considerando necesario aplicar los principios de equidad, buena fe y proporcionalidad previstos en las leyes de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público se estima que no se afectan derechos de terceros.

Por ello, en uso de las competencias previstas en el art. 42 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 02 de diciembre de 2024, por la presente

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Presidencia



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M81Qcz/suVysyrCz056Eaw==	<b>Fecha</b>	04/12/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M81Qcz%2FsuVysyrCz056Eaw%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M81Qcz%2FsuVysyrCz056Eaw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	3/4



<b>Código Seguro De Verificación</b>	yelGqGxRdWpWcc1MRJWlgw==	<b>Fecha</b>	04/12/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yelGqGxRdWpWcc1MRJWlgw%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yelGqGxRdWpWcc1MRJWlgw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	3/4





## RESUELVO

**Primero: AUTORIZAR** la modificación de la Resolución núm. CGC/2025/9102 de 19 de agosto de 2025 de tal manera que el pago del importe total del crédito consignado en el ejercicio 2025 para este proyecto CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros), se realizará a favor de la ESCUELA DE GARROTE LA BARRANQUERA con **carácter de anticipado**, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre y cuando la entidad a esta fecha no tenga subvenciones pendientes de justificar con esta Administración.

Asimismo, se establece un nuevo **plazo de justificación**, por lo cual el beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de **1 mes, a contar desde la notificación de la presente resolución de modificación**.

Permaneciendo inalterable el resto de condiciones establecidas en la Resolución núm. CGC/2025/9102 de 19 de agosto de 2025.

4

**Segundo: NOTIFICAR**, esta Resolución al beneficiario y a la Intervención General de esta Corporación.

### EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (Acuerdo del CGI de 02/12/2024)

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio de Presidencia



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta  
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.  
serviciopresidencia@grancanaria.com  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	M81Qcz/suVysyrCz056Eaw==	Fecha	04/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M81Qcz%2FsuVysyrCz056Eaw%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/M81Qcz%2FsuVysyrCz056Eaw%3D%3D</a>	Página	4/4



Código Seguro De Verificación	yelGqGxRdWpWcc1MRJWlgw==	Fecha	04/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yelGqGxRdWpWcc1MRJWlgw%3D%3D">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yelGqGxRdWpWcc1MRJWlgw%3D%3D</a>	Página	4/4

